



RESOLUCIÓN No. 001949
29 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UNA VACANTE TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO SANTA CRUZ

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E) DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 000750 del 19 de marzo de 2021 se distribuyó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el municipio de Girón, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento, para el periodo académico de 2021.
2. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 la Ley 909 de 2004, el cual fue modificado por la Ley 1960 de 2019 establece: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"*
3. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:
*"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
(...)
Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma"*
4. Que mediante la Resolución No.001680 del 10 de junio de 2022, se **ENCARGÓ a ESPERANZA RUEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.696.308, en el empleo de carrera administrativa en vacante definitiva denominada Técnico Operativo Código 314 Grado 02, para el Colegio Villas de San Juan, mientras se surte el proceso para la provisión mediante periodo de prueba o en ascenso, con la persona que haya sido seleccionada mediante el sistema de mérito.
5. Que, realizado el estudio de las historias laborales de los cargos inmediatamente inferior al cargo de Auxiliar Administrativo – Función de Pagador código 407 grado 07 de que trata el Decreto 151 del 22 de octubre de 2014 - Manual de Funciones y Requisitos de la planta de personal de la Secretaria de Educación del municipio de Girón, financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP), por parte de la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación, según certificación que se adjunta al presente acto administrativo, se constató que quien cumplen los requisitos y condiciones exigidas es la funcionaria **NATHALIE ROJAS MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.099.205.696.
6. Que el seis (6) de junio de 2022, mediante correo electrónico se le comunico a la funcionaria con derecho preferencial, la oferta del encargo para el empleo Auxiliar Administrativo código 407 grado 07 para el Colegio Santa Cruz empleo que está en vacancia temporal teniendo en cuenta el derecho preferencial que establece el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



7. Que mediante correo electrónico de fecha siete (07) de junio de 2022 la servidora pública Nathalie Rojas Marin, adjunto oficio donde indica: "(...) *manifiesto respetuosamente no aceptar el ofrecimiento de ocupar el encargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 – Colegio Santa Cruz, empleo que está en vacancia temporal. (...)*"; y mediante correo electrónico de fecha ocho (08) de junio de 2022 adjunto oficio donde indica: "(...) *manifiesto que me retracto de la decisión que envié inicialmente que por motivos personales había tomado, respetuosamente manifiesto aceptar el ofrecimiento de ocupar el encargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 – Colegio Santa Cruz, empleo que está en vacancia temporal. (...)*".
8. Que mediante acta No. 107 del 28 de junio de 2022 se posesiono la funcionaria **ESPERANZA RUEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.696.308, en el empleo de carrera administrativa en vacante definitiva denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 02, para el Colegio Villas de San Juan.
9. Que se hace necesario Encargar un funcionario para que cumpla las funciones del cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 07 para el Colegio Santa Cruz, que se encuentra en vacancia temporal generada por él Encargó de la funcionaria en propiedad **ESPERANZA RUEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.696.308.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **NATHALIE ROJAS MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.099.205.696, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 07**, para el Colegio Santa Cruz, por el término que dure la situación administrativa de la titular **ESPERANZA RUEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.696.308.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal en el link www.semgiro.org a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamaciones ante la comisión de personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al (la) funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: **REMITASE** copia de la presente resolución a la Secretaria de Gestión Humana para lo de su conocimiento y fines pertinentes, a nómina, y a la hoja de vida de la funcionaria que se encarga.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los **29 JUN 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


DANIELA REYES PEÑA
Secretaria de Educación (e)

Proyecto: Nelcy Yolanda García Torres / Profesional Especializada/Lider Proceso Talento Humano SEM Girón
Revisó: Jaackson Stiven Díaz Rincón – Profesional Especializado – Jurídica



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co

  Alcaldía de Girón   @AlcaldiaGiron